

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO No. 043
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA
RENOVABLE Y LA COMPAÑÍA INSTRUMENTAL & ÓPTICA M.P
CÍA.LTDA.**

En la ciudad de Quito DM, a los 12 días del mes de diciembre de 2008, comparecen por una parte los señores ingenieros Fernanda Jara y Efrén Santín, funcionarios de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como miembros de la Comisión de Entrega Recepción, según memorando No.I-064-PHZ-SGP-2008 de 21 de noviembre de 2008; y, por otra, el ingeniero Iván Marcelo Pazmiño A., en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía Instrumental & Óptica M.P. Cía. Ltda., a fin de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva, que se contiene en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 11 de noviembre de 2008, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, suscribió el Contrato No.043 para la dotación de dos Estaciones totales; un GPS diferencial kits de 2 (base y móvil) y un GPS diferencial kits de 3 (1 base y 2 móvil); cinco GPS navegadores, un nivel de precisión y cuatro radios transmisores pares, para el Proyecto Hidroeléctrico Río Zamora, con la Compañía Instrumental & Óptica M.P Cía. Ltda.
- 1.2 El plazo para la entrega de los bienes era de quince (15) días contados a partir de la suscripción del contrato.
- 1.3 Mediante Acuerdo Ministerial No.051 de 31 de octubre de 2008, el Ministro de Electricidad y Energía Renovable, en el artículo 1, letra c) delega a los señores Subsecretarios, para "Nombrar a los integrantes de la Comisión que suscribirá las Actas de Recepción Provisional, Parcial y Definitivas, conforme lo establece el artículo 127 inciso primero del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".
- 1.4 Mediante memorando No.I-064-PHZ-SGP-2008 de 21 de noviembre de 2008, el Subsecretario de Gestión de Proyectos (E), nombra a los ingenieros Fernanda Jara y Efrén Santín, funcionarios de esa Subsecretaría, como miembros de la Comisión para la suscripción del acta de entrega-recepción del contrato No.043 de 11 de noviembre de 2008, para la adquisición de Equipos de Topografía para el proyecto Hidroeléctrico Río Zamora, conforme lo establecido en el artículo 003

127 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- 1.5 Con fecha 27 de noviembre de 2008, los miembros de la Comisión suscriben el documento "INFORME DE CONSTATAción DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA PARA EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO RIO ZAMORA".
- 1.6 Con memorando No.193-SGP-PHZ-2008 de 27 de noviembre de 2008, el Subsecretario de Gestión de Proyectos, solicita a la Subsecretaría Jurídica, realizar el acta entrega recepción definitiva del contrato No.043, en virtud de que el Proveedor, procedió a entregar los bienes objeto del contrato.
- 1.7 Mediante memorando No.532-SJ-2008 de 09 de diciembre de 2008, la Subsecretaría Jurídica, solicita al Subsecretario de Gestión de Proyectos, que la Comisión nombrada para la suscripción del Acta de Entrega Recepción, proceda a efectuar la liquidación económica, liquidación de plazos, cumplimiento de las obligaciones contractuales, etc., a fin de contar con el informe que constituye el soporte para la referida Acta.
- 1.8 Con memorando No.222-SGP-PHZ-2008 de 10 de diciembre de 2008, el Subsecretario de Gestión de Proyectos, remite la información requerida para la celebración de la respectiva Acta.

SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN:

- 2.1 El informe técnico de liquidación y aceptación de los bienes objeto del contrato se encuentra anexo al memorando No.222-SGP-PHZ-2008 de 10 de diciembre de 2008, del Subsecretario de Gestión de Proyectos.
- 2.2 La Cláusula Quinta del Contrato No. 043 establece que el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable pagará al Proveedor, el valor de los bienes a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva de los bienes.

TERCERA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

- 3.1 La Cláusula Sexta del contrato No.043 prevé que las dos Estaciones totales; un GPS diferencial kits de 2 (base y móvil) y un GPS diferencial kits de 3 (1 base y 2 móvil); 5 GPS navegadores, un nivel de precisión y cuatro radios transmisores deberán ser entregados en el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable. *cal*

3.2 Los funcionarios que intervienen en la suscripción del acta de entrega recepción definitiva, son civil, pecuniaria y administrativamente responsables ante el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, por sus acciones u omisiones, cuando éstas causen perjuicio al MEER.

3.3 En el Informe suscrito por los miembros de la Comisión para la suscripción del acta de entrega-recepción del contrato No.043, consta textualmente que:....“se procedió a verificar que los referidos equipos se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, que los mismos son nuevos y que cumplen con todas y cada una de las características y especificaciones técnicas señaladas en el Contrato y en la propuesta del Proveedor....”

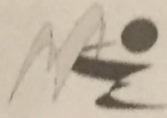
“A los equipos se les realizó las pruebas de correcto estado de funcionamiento para verificar su buen estado y no se encontró ningún desperfecto. Cabe indicar que todo el equipo es nuevo y fue recibido por la comisión designada para el efecto y además en presencia de otros funcionarios del MEER en calidad de observadores. También se recibieron las garantías técnicas de un año, para cada equipo contra defectos de fabricación, para todos los equipos adquiridos”.

3.4 En el referido informe consta además, la liquidación de plazos, con la conclusión de que “no existe mora”; y, de que no se ha cancelado ningún valor al proveedor, puesto que la forma de pago establecida contractualmente es el 100% a la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva de los bienes.

3.5 Con estos antecedentes; y, en virtud de que el objeto del contrato para la adquisición de dos Estaciones Totales; un GPS diferencial kits de 2 (base y móvil) y un GPS diferencial kits de 3 (1 base y 2 móvil); 5 GPS navegadores, un nivel de precisión y cuatro radios transmisores, se recibe a entera satisfacción de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos, las partes proceden a la recepción del Contrato No.043 suscrito el 11 de noviembre de 2008, conforme a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin que ninguna de ellas tenga nada que reclamar ni en el presente ni en el futuro ni judicial ni extrajudicialmente.

CUARTA.- ACEPTACIÓN:

Los datos técnicos y la información en general consignada en la presente acta, así como la aceptación y conformidad con los bienes recibidos, son de exclusiva responsabilidad de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos, administradora del contrato. (cu)



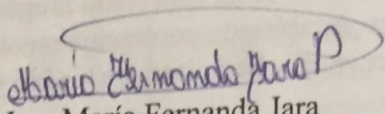
QUINTA.- GARANTÍA:

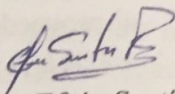
Con la suscripción de la presente acta y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena, numeral 9.2 del Contrato, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, procederá a la devolución de la garantía correspondiente.

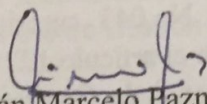
SEXTA.- ANEXOS:

Forman parte integrante de la presente Acta todos los documentos que se detallan en la cláusula Primera de Antecedentes, así como el "INFORME DE CONSTATAción DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA PARA EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO RÍO ZAMORA", de fecha 27 de noviembre de 2008, suscrito por la comisión designada para la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva del contrato.

Para constancia y conformidad de las declaraciones precedentes, firman las partes en unidad de acto, en original y cinco copias de igual contenido y valor legal.


Ing. María Fernanda Jara
**MIEMBRO COMISIÓN
S.G.P- MEER**


Ing. Efrén Santín
**MIEMBRO COMISIÓN
S.G.P - MEER**


Iván Marcelo Pazmiño A.
**GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA INSTRUMENTAL & ÓPTICA M.P.
CÍA.LTDA.- EL PROVEEDOR**